



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-21803253-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2019-21803253-APN-DGA#ANMAT del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma COTY ARGENTINA S.A. solicita el cambio de titularidad a su favor de los productos cosméticos: A) - Tratamiento capilar intensivo ,marca Nioxin - Hair Booster, inscripto por Trámite R-155 N° 7274 (M)/2018 , trámite original en adelante TO (21573/ 2012)- y M en adelante TM 1713(M)/2015. B) Tratamiento capilar de dermoabrasión, marca Nioxin –Scalp Renew, TM N° 7275 (M)/2018 , TO (21577/2012 y 22962/2013)- C) Tratamiento capilar para cabello fino, debilitamiento perceptible del cabello - protección solar SPF 15, marca Nioxin System 2- Scalp Treatment, TM N° 7276 (M)/2018, TO2157/2012) – TM 870(M)2015) - D) Tratamiento capilar para cabello fino, debilitamiento perceptible del cabello tratado químicamente - protección solar SPF 15, marca Nioxin System 4- Scalp Treatment, TM N° 7277 (M)/2018 – TO 21575/ 2012 y 25331/2014. -E) Tratamiento capilar para cabello normal a grueso con debilitamiento perceptible del cabello tratado químicamente - protección solar SPF 15, marca Nioxin System 6- Scalp Treatment, TM N° 5765 (M)/2017, TO 21576/ 2012, cuya titularidad detenta la firma ONDABEL S.A.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Resolución M.S. y A.S N° 155/98, cambio de titularidad de productos cosméticos.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica, la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el cambio de titularidad de los productos cosméticos: A) - Tratamiento capilar intensivo, marca Nioxin - Hair Booster, inscripto por Trámite R- 155 N° 7274 (M)/2018 , trámite original en adelante TO (21573/ 2012)- y M en adelante TM 1713(M)/2015. B) Tratamiento capilar de dermoabrasión, marca Nioxin –Scalp Renew, TM N° 7275 (M)/2018 , TO (21577/2012 y 22962/2013)- C) Tratamiento capilar para cabello fino, debilitamiento perceptible del cabello - protección solar SPF 15, marca Nioxin System 2- Scalp Treatment, TM N° 7276 (M)/2018, TO 2157/2012) – TM 870(M)2015) -D) Tratamiento capilar para cabello fino, debilitamiento perceptible del cabello tratado químicamente - protección solar SPF 15, marca Nioxin System 4- Scalp Treatment, TM N° 7277 (M)/2018 – TO 21575/ 2012 y 25331/2014. -E) Tratamiento capilar para cabello normal a grueso con debilitamiento perceptible del cabello tratado químicamente - protección solar SPF 15, marca Nioxin System 6- Scalp Treatment, TM N° 5765 (M)/2017, TO 21576/ 2012, a favor de la firma COTY ARGENTINA S.A.

ARTÍCULO 2º.- La presente Disposición ANMAT es constancia suficiente del cambio de titularidad de los productos cosméticos autorizados en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, cumplido, archívese.

Expediente N° EX–2019-21803253-APN–DGA#ANMAT